PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167°
Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA
CERTIFICA:
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 58 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
51
ESTE FOLIO PERTENECE A:
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A
Número de expediente: **51**
CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.911.080, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, actuando en este acto debidamente autorizado por la Asamblea de la Sociedad Mercantil **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A."**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de Diciembre AREP 2000, bajo el N° 51. Tomo 15-A. ante su competente autoridad ocurro para exponer: Consigno para que sea agregada a los autos del expediente respectivo Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria, de dicha Sociedad Mercantil celebrada en fecha veinte (20) de OCTUBRE de 2026, en la cual se discutió lo plasmado en los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento de la Junta Directiva para el próximo periodo de 5 años (OCTUBRE 2026-SEPTIEMBRE 2031) y nombramiento del Comisario. SEGUNDO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. Solicito que una vez insertada la presente Acta y estampado el auto respectivo, me sea expedida la copia certificada correspondiente. A la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 16" Jueves 19 de Noviembre de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANDERSON BELLO PSA N.: 158251, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 58A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 96833.99 Según Planilla RM Nº 45400244723. La identificación se efectuó así: Anderson Alexis Bello Valero C.I: V-10911080 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A** Número de expediente: 51 DIV Yo, ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.911.080, actuando en este acto mi condición Director de la Sociedad Mercantil **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A."**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de Diciembre de 2000, bajo el Nº 51, Tomo 15-A, Certifico: Que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original que se haya inserta al Libro de Actas de Asamblea de dicha Sociedad Mercantil. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PRODUCTOS ALIMENTICIOS LAS ACACIAS, C.A.", Hoy, veinte (20) de OCTUBRE de 2026,, siendo las 09:00 Am, reunidos en la sede de la Empresa ubicada en la Avenida 6 entre Calles 4 y 5, Edificio Continental, Planta Baja, Local N° 4-118, Municipio Valera, Estado Trujillo, los Accionistas ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO, OSMER EMILIO BELLO VALERO y ANA LUCILA PEÑA RIVERO, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad N° V-10.911.080; 12.798.808 y 10.032.941, respectivamente, solteros, domiciliados en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Sin necesidad de convocatoria previa, por encontrarse presente la totalidad del Capital Social y como invitados especiales: La ciudadana ROSA ALAIDY VALERO DE BELLO y la Licenciada DEYALI M ACOSTA M venezolanas, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad Nº V- 3.907.799 y V-17.604.958, respectivamente, domiciliadas en el municipio Valera del Estado Trujillo; se da inicio a la respectiva asamblea con el objeto tratar lo siguiente: PRIMERO: Nombramiento de la Junta Directiva para el próximo periodo de 5 años (OCTUBRE 2026 SEPTIEMBRE 2031) y nombramiento del Comisario. En este estado se procedió a una discusión sobre el punto a tratar en vista de que la Junta Directiva se encuentra vencida y es de vital importancia renovarla, se abre la sesión y toma la palabra el ciudadano Anderson Alexis Bello Valero y propone que todos los cargos sean renovados manteniendo las mismas personas en los mismos cargo, proponiendo entonces como directores los nombre de Anderson Alexis Bello Valero y Osmer Emilio Bello Valero, para el primer suplente Ana Lucila Peña Rivero y segundo suplente Rosa Alaide Valero De Bello; seguidamente toma la palabra Osmer Emilio Bello Valero votando a favor de la propuesta; posteriormente la ciudadana Ana Lucila Peña Rivero manifiesta estar de acuerdo con la propuesta. Acto seguido Anderson Alexis Bello Valero expone que ha extendido la invitación a la asamblea a la ciudadana Deyali M Acosta M para proponerla como comisario para el mismo periodo conjuntamente con la junta directiva elegida, así pues, los ciudadanos accionista Osmer Emilio Bello Valero y Ana Lucila Peña Rivero manifiestan a viva voz el acuerdo de tal propuesta. Entonces, toma la palabra la ciudadana Deyali M Acosta M aceptando el cargo de comisario para el periodo propuesto. Quedando la cláusula de la siguiente manera: CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Se realizan las siguientes designaciones para el próximo periodo de cinco (5) años octubre (10) 2026 a septiembre (09) 2031: DIRECTORES: ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO C.I. 10.911.080 y OSMER EMILIO BELLO VALERO C.I. 12.798.808, y como PRIMER SUPLENTE: ANA LUCILA PEÑA RIVERO, C.I. 10.032.941 y como SEGUNDO SUPLENTE: ROSA ALAIDE VALERO DE BELLO, C.I. 3.907.799. Y se designa cómo COMISARIO a la Licenciada DEYALI M ACOSTA M, inscrita en el Colegio de de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el número 19-64062. SEGUNDO: Reconversión Monetaria de los años 2018 y 2021. Toma la palabra el ciudadano ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO, y expone: que de conformidad con el Decreto N° 3548, de fecha 25 de Julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, entro en vigencia la reconversión monetaria a partir del 20 de Agosto de 2018, y por esa razón se debe proceder a aplicar al capital de la empresa la división entre 100.000, siendo el capital de la empresa para el año 2016 de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (2.400.000,00), al aplicar la reconversión señalada, queda como resultado de reconversión del capital social de la empresa en la cantidad de VEINTICUATRO BOLIVARES (24/00 Bs). y como consecuencia se convierte el valor nominal de las acciones cantidad de: UN MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000,00) cada una a la cantidad de: CERO BOLIVARES CON UNA CENTÉSIMA (Bs 0,01) cada una. Seguidamente, una vez aplicada la mencionada reconversión, se cita otro Decreto de reconversión del año 2021 bajo el N° 4553, de fecha 06 de Agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, el cual indica que se debe aplicar una reconversión monetaria a partir del 01 de Octubre de 2021, la cual le suprime seis (6) ceros a la moneda. Por esta razón al resultado de reconversión anterior aplicado al capital de empresa, que fue VEINTE CUATRO BOLIVARES SIN CENTIMOS (BS. 24,00) y al aplicar la división entre 1.000.000, se reconvierte el capital de la empresa en la cantidad de CERO CON VEINTICUATRO MILLONÉSIMAS BOLIVARES (Bs. 0,000024) y como consecuencia se reconvierte el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVARES CON UNA CENTÉSIMA (Bs 0,01) cada una cada una, a la cantidad de CERO BOLIVARES CON UNA CIENMILLONÉSIMA (Bs. 000000001) cada una. En virtud de dicha modificación queda la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la siguiente manera CLAUSULA CUARTA: EL capital de la Sociedad es de CERO CON VEINTICUATRO MILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,000024) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) ACCIONES nominativas, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,00000001) cada una, suscritas y pagadas de la siguiente manera: el socio ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO suscribe y paga MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (1.195) valor nominal de CERO CON UNA ACCIONES, por un CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,00000001) cada una, para un total de CEROCON MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (BS. 0,00001195), la socia ANA LUCILA PENA RIVERO suscribe y paga CINCO (05) ACCIONES, por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVARES un total de CERO CON (Bs. 0,00000001) cada una, para CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs 0,00000005) y el socio OSMER EMILIO BELLO VALERO suscribe y pago UN MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES. por un valor nominal cada una de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVARES (Bs. 0,00000001) cada una, para un total de CERO CON DOCE MILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs. 0,000012). Agotada la agenda y no habiendo otro punto que tratar se puso fin a la Asamblea, autorizando amplia y suficientemente al ciudadano ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.911.080, domiciliado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo, para que proceda a la inscripción de la presente acta por ante el la asamblea. Registro Mercantil correspondiente. Los asistentes en ANDERSON ALEXIS BELLO VALERO (fdo); OSMER EMILIO BELLO VALERO (fdo); ANA LUCILA PEÑA RIVERO (fdo); ROSA ALAIDY VALERO DE BELLO (fdo). Jueves 19 de Noviembre de 2026, (FDOS.) Anderson Alexis Bello Valero C.I: V-1091108 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICAD DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.4.845** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA